



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TILCARA**

CAPITAL ARQUEOLÓGICA

Simón Bolívar S/N (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

2016 - Año del Bicentenario de la

Declaración de la Independencia

Nacional

ORDENANZA N° 15/2016

VISTO:

Las previsiones de la Ley Orgánica de los Municipios 4466 y demás normativas vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de Mayo de 2016 la Municipalidad de San Francisco de Tilcara, representada por el Intendente Municipal, ha remitido el Decreto N° 128 P.E.M. T/2016, por el cual se aprueba la Permuta de terrenos con la Señora MARIA TERESA SAJAMA, D.N.I. N° 12.938.854, Ad Referéndum de este Concejo, el que se eleva para su consideración;

Que entre la documentación acompañada consta copia simple de Cedula Parcelaria y croquis en el que consta el objeto de la Permuta.

Que del trabajo realizado por la Comisión de este Concejo Deliberante se reunió información de la Dirección Provincial de Inmuebles que nos permiten indagar sobre la situación dominial del predio en cuestión (Circ. 1, Secc. 1, Manzana 22, Parcela 2 a – Padrón I-32).

Que la permuta se realiza fundada en la necesidad de llevar adelante la apertura de una vía de comunicación y circulación (continuación de la calle Merardo Pantoja hasta empalme con la Av. Costanera);

Que, el inmueble a recibir resulta apto y favorable para el destino antes descripto, ya que ofrece ubicación equidistante con la traza urbana del B° Matadero y B° Centro, logrando mejor y mayor accesibilidad, circulación y egreso para todos a nuestro centro urbano.

Que el Artículo 30 Incisos 19 y 20 de la Ley Orgánica Municipal regulan sobre el procedimiento para adquirir y enajenar bienes privados de dominio municipal.

Que es voluntad de esta gestión legislativa generar acciones tendientes a favorecer la inclusión social y un desarrollo urbano acorde al crecimiento de nuestra ciudad.

Por todo ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara Sanciona la Siguiete Ordenanza:



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TILCARA**

CAPITAL ARQUEOLÓGICA

Simón Bolívar S/N (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

2016 - Año del Bicentenario de la

Declaración de la Independencia

Nacional

Artículo 1º: AUTORIZESE al Departamento Ejecutivo a realizar la permuta según Decreto N° 128/2016, a través del cual la Sra. MARIA TERESA SAJAMA, D.N.I. N° 12.938.854 ofrece una fracción de tierra de acuerdo al croquis que acompaña con la presente norma, del inmueble individualizado catastralmente como: Circunscripción 1, Secc. 1, Manzana 22, Parcela 2 a – Padrón I-32, de una superficie de 980,00 m²; y a la Municipalidad de San Francisco de Tilcara, representada por el Sr. Intendente Dn. Ricardo Alfredo Romero ofrece una fracción de tierra del inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 1; manzana 22, Parcela 1, Padrón I-1409 de 980,00 m².

Artículo 2: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos públicos necesarios, incluida la ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO y todo otra documentación que por derecho corresponda a los fines de perfeccionar la permuta objeto de la presente ordenanza.-

Artículo 3: ORDENESE al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaria que corresponda, que una vez finalizados los trámites de rigor, remita a este Cuerpo Parlamentario la documentación existente para su correcta supervisión y consiguiente ratificación.

Artículo 4: TRANSFIÉRASE incorporase e inscribase oportunamente al dominio público el inmueble que recibe el Municipio.-

Artículo 5: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

San Francisco de Tilcara, 13 de Mayo de 2016.-